



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de enero de 2025.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 16 de enero de 2025, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Gerente General Regional informa al pleno del Consejo Regional de Huancavelica, sobre el estado situacional de los proyectos: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa Ruta HV-112", Creación del puente vehicular Troncoso, sobre el río Ichu, en los distritos de Huancavelica y Ascención", "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra las inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay y Mejoramiento de los servicios de salud del segundo nivel de atención del establecimiento de salud estratégico hospital de Pampas".

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga el reinicio y continuidad de la ejecución de las obras: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa Ruta HV-112", Creación del puente vehicular Troncoso, sobre el río Ichu, en los distritos de Huancavelica y Ascención", "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra las inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay y Mejoramiento de los servicios de salud del segundo nivel de atención del establecimiento de salud estratégico hospital de Pampas".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de enero de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga el reinicio y continuidad de la ejecución de las obras: “Mejoramiento de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa Ruta HV-112”, Creación del puente vehicular Troncoso, sobre el río Ichu, en los distritos de Huancavelica y Ascención”, “Creación y mejoramiento del servicio de protección contra las inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacolla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay y Mejoramiento de los servicios de salud del segundo nivel de atención del establecimiento de salud estratégico hospital de Pampas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Juan J. Anyaipoma Maldonado
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL